GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 481 de 197 5

(Septiembre 16)

Por medio de la cual se reconoce una Personeria Juridica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En uso de las facultades que le confiere el Articulo 1º del Decreto Legislativo 2070 de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O

Que LUNIO LAVAO identificado con la cedula de ciudadania Nº. 1' 663.274 de Tello en su calidad de presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL JORDAN del municipio de TELLO solicita a la Gobernacion del Departamento reconocimiento de Personeria Juridica para la Entidad que representa.

Que el petcionario acompaña a su solicitud copia del Acta por medio de la cual se constituyo la Entidad, haciendo en la misma la designacion de mesa directiva, aprobacion de los estatutos ques eran los rectores de la entidad y certificacion de la alcaldia sobre ejercicio de funciones como presidente.

Que la Oficina de Asuntos Municipales y Desarrollo Comunal del Departamento emite concepto favorable al reconocimiento de Personeria Juridica solicitada.

Que hecho el estudio de la documentacion relacionada se establecio que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal tanto en su organizacion como en el fin que persigue como es el Desarrollar Programas de Accion Comunal y Ayuda Mutua en beneficio de la Comunidad.

Que se han llenado las formalidades del Articulo 44 de la Constitucion Nacional, Tituolo 36 del Libro Primero del C. Civil y Decreto 1326 de 1.922.

Que por las razones expuestas y de conformidad con los estatutos es porcedente habilitar a la Entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediendoles la Personeria Juridica solicitada.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO; Reconocer Personeria Juridica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL JORDAN del municipio de TELLO .

ARTICULO SEGUNDO; El presidente de la entidad señor LUNIO LAVAO quien de conformidad con los estautos es presidente de entidad y es su representante legal de Entidad queda inscrito en los libros que para el efecto se lleva en esta Oficina. Asi se tendra como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripcion.

ARTICULO TERCERO; La presente Resolucion debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento con el fin de que empiece a regir

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 481 de 197 5

(Septiembre 16)

Por medio de la cual se concede una Personeria Juridica.

.....quince dias despues de haber cumplido este requisito.

ARTICULO CUARTO; La presente Resolución esta exenta del Impuesto de Papel Sellado y Timbre Nacional del conformidad cón el Decreto Nacional 284 de 1.973 Articulos 4 y 6 numeral 11.

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, a los dieciseis dias del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

DAVID ROJAS CASTRO
GOBERNADOR

GENTIL QUINTERO LUNA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NOTIFICACION; En Neiva, a los diecisiete dias del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Yo la Jefe de la Seccion de Asuntos Municipales y Desarrollo Comunal del Departamento notifico personalmente el contenido de la Reeolucion anterior al señor LUNIO LAVAO en su calidad de presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL JORDAN del municipio de TELLO impuesto firma manifestando que renuncia la termino de su ejecutoria.

LUNIO LAVAO
PRESIDENTE

AURA CUELLAR DE CLEVES
JEFE ASUNTOS MUNICIPALES Y
DESARROLLO COMUNAL.